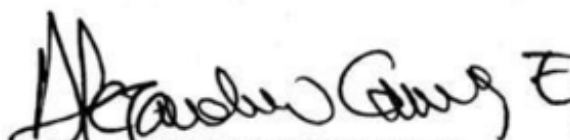


PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el **artículo 70**. Reactivación económica, del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado – 311 de 2020 Cámara “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así:

Artículo 70. Rendición de cuentas. **Teniendo en cuenta** la Asignación Directa y la Asignación para la Inversión Local, las entidades territoriales beneficiarias realizarán **de forma ordinaria** a través de su página web, carteleras y demás espacios de información a la ciudadanía, **semestralmente** como mínimo, rendición de cuentas sobre los resultados de la ejecución del capítulo del correspondiente plan de desarrollo territorial, el cual se denominará “inversiones con cargo al SGR” y sus modificaciones o adiciones, así como los monitoreos, auditorías o las evaluaciones que sobre la entidad territorial realicen las entidades nacionales competentes.

Respecto a la ejecución de los proyectos de inversión, las entidades designadas ejecutoras, a través de su página web, carteleras y demás espacios de información a la ciudadanía, informará el estado como mínimo de lo siguiente: (i) avance físico, (ii) avance financiero; (iii) novedades contractuales; entre otros. La publicación se realizará al menos al 50% de avance físico del proyecto y al finalizar su ejecución.



ALEJANDRO CORRALES E
COORDINADOR PONENTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO